

Red de acequias en la zona de la Comunidad de Regantes de Serrato Alto, Bajo y Valdeurracas (1).	Antequera	IC	35.000
Transformación en regadío de 120 Has. con aguas subterráneas (1)	Humilladero	IC	30.300
Red de tubería en la zona «La Fuente».	Mollina	IC	4.750
Revestimiento de acequias en la zona regable «Virgen de la Cabeza»	Teba	IC	22.000
Revestimiento de acequias de la Comunidad de Regantes de Torrox	Teba	IC	6.000
Transformación en regadío en la zona de concentración parcelaria Almargen (1).	Almargen	IC	105.000
Depuradora de aguas residuales de Antequera	Antequera	IC	79.200
TOTAL			628.618

(1) Esta inversión sólo se llevará a cabo si se culmina con éxito un proceso previo de concentración de explotaciones en la zona afectada por la transformación, única forma de que dichas inversiones sean rentables.

II. Instalaciones Ganaderas	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Polígono ganadero	Alameda	IC	22.000
Polígono ganadero	Humilladero	IC	22.000
Polígono ganadero	Mollina	IC	22.000
TOTAL			66.000

III. Electrificaciones	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Electrificación rural del núcleo «El Alcornocal» en Villanueva de la Concepción	Antequera	IC	20.700
Electrificación de la Barriada de Las Huertas de las Cuevas	Teba	IC	8.750
TOTAL			29.450

IV. Equipamiento rural	Localización	Clase de la obra	Presupuesto (en miles de ptas.)
Abastecimiento de agua del Puerto del Barco	Antequera	IC	7.000
Abastecimiento de agua de las barriadas de Lomas Rojas y Santo María del Cerro	Antequera	IC	33.000
Abastecimiento de agua del núcleo rural de «El Arenal»	Antequera	IC	4.206
Depósito regulador del abastecimiento de agua de la Joya	Antequera	IC	5.000
TOTAL			49.206

V. Caminos

Se ejecutarán caminos en los términos municipales de: Almargen, Teba, Cañete la Real, Campillos, Fuente de Piedra, Humilladero, Mollina, Sierra de Yeguas, por un importe de 600 millones de pesetas.

VI. Mejoras e instalaciones en las fincas adquiridas por el IARA

Se realizarán las inversiones necesarias para la mejora y transformación de las fincas adquiridas por el IARA para su posterior adjudicación a entidades asociativas para su explotación comunitaria, por un importe de 400 millones de pesetas.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores del Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía (BOJA núm. 89, de 14.9.85).

Advertidos errores en el texto del Decreto 195/1985, citado, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» n.º 89, de 14.9.85, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2.656, preámbulo, segundo párrafo, donde dice: «y dentro de su ámbito territorial de todos los servicios relacionados con las Instituciones...», debe decir: «y dentro de su ámbito territorial de todos los servicios relacionados con las indicadas materias y ejercer la tutela de las Instituciones...».

En la página 2.657, artículo 3.º.4, donde dice: «acorde con», debe decir: «acordes con...».

En la página 2.658, artículo 13.º.2.c), donde dice: «...por un importe mínimo de cada una de ellas...», debe decir: «...por un importe mínimo cada una de ellas...».

En la página 2.659, artículo 22.º.1.a), donde dice: «...participación de los programas...», debe decir: «...participación en los programas...».

En la página 2.659, artículo 23.º.1.h), donde dice: «...en los términos en que determine», debe decir: «...en los términos en que se determine».

En la página 2.660, disposición transitoria quinta, 1., donde dice: «...que se incorpore a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «...que se incorpore a los Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.660, disposición transitoria quinta, 3, donde dice: «El personal adscrito a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «El personal adscrito a los Equipos Básicos de Atención Primaria»; en la misma disposición al final, donde dice: «...de servicios prestados en plaza de Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «...de servicios prestados en plaza de Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.661, disposición final primera, 1, donde dice: «La incorporación a los Equipos de Atención Primaria...», debe decir: «La incorporación a los Equipos Básicos de Atención Primaria...».

En la página 2.661, disposición final primera, 3, donde dice: «...del personal sanitaria del cupo...», debe decir: «...del personal sanitario de cupo...».

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por lo que se nombro a don Enrique Valdivieso González, como Comisario de la Exposición «Valdés Leal 1690-1990».

En uso de las atribuciones que tengo conferidas en virtud de la Ley 6/1983 de 21 de julio, reguladora del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en su Artículo 42.

Tengo en nombrar a D. Enrique Valdivieso González, Comisario de la Exposición «Valdés Leal 1690-1990».

Sevilla, 24 de septiembre de 1985.- El Director General.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de octubre de 1985, sobre corrección de errores a lo de 4 de septiembre de 1985, por la que se adjudican destinos definitivos a los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procedentes del concurso-oposición libre y restringido, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983 (BOJA núm. 91, de 21.9.85).

Observado error en la Orden de 4 de septiembre de 1985 (B.O.J.A. de 21 de septiembre), por la que se adjudican destinos definitivos a los Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, procedentes del Concurso Oposición libre y restringido, convocado por Orden de 25 de agosto de 1983.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Página 2701, en la continuación del Anexo I:

Donde dice:

A23EC-462 Caravaca Barroso, M^o Angela 27944207

14.09.23 Taquigrafía Sevilla.

Debe decir:

A23EC-462 Caravaca Barroso, M^o Angela 27944207

14.09.23 Serigrafía Sevilla.

Donde dice:

A23EC-465 More de la Torre, Dolores E. 20682566 10.09.20

Taquimecanografía Motril.

Debe decir:

A23EC-465 More de la Torre, Dolores E. 20682566 10.09.20

Taquigrafía Motril.

Donde dice:

A23EC-467 Patricio Mortini, M^o Angeles 31792241 20.02.41

Taquimecanografía Algeciras.

Debe decir:

A23EC-467 Patricio Martín, M^o Angeles 31792241 20.02.41

Taquimecanografía Algeciras.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de octubre de 1985, sobre corrección de errores a lo de 4 de septiembre de 1985, por la que se adjudican destinos definitivos a los Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, procedentes del concurso-oposición libre y restringido, convocado por Orden de 30 de agosto de 1983. (BOJA núm. 91, de 21.9.85).

Observado error en la Orden de 4 de septiembre de 1985 (B.O.J.A. de 21 de septiembre), por la que se adjudican destinos definitivos a los Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, procedentes del Concurso Oposición libre y restringido, convocado por Orden de 30 de agosto de 1983.

Esta Consejería ha tenido a bien corregirlo en el siguiente sentido:

Página 2699, en el Anexo I

Donde dice:

A20EC-489 Donaté González, José Antonio 01216007
04.07.53 Indumentaria Córdoba

Debe decir:

A20EC-489 Donaté González, Ramón 01216007 04.07.53
Indumentaria Córdoba

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos

Sevilla, 10 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, por la que se convoca una plaza de Profesor en la asignatura de Educación Física Especial y una plaza de profesor de Atletismo para el Instituto Nacional de Educación Física en Granada, en régimen de contratación laboral.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del I.N.E.F. de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertas en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.

La selección se realizará según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

Cuarto curso:

Uno de Profesor Titular de Fundamentos de la E.F. Especial y uno de profesor de Atletismo, ambas en régimen de dedicación plena.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

b) Haber cumplido 18 años.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.

d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.

e) No estar incurso en incompatibilidad.

f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias:

Los solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del Anexo, e irán reintegradas con póliza de 25 pesetas.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentados personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarto: Méritos:

a) Titulaciones académicas.

- b) Actividad profesional docente.
- c) Experiencia e investigación.
- d) Presentación de un Programa de la asignatura.
- e) Defensa del programa de la asignatura a que opta (opcional Tribunal).

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Curriculum Vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.).

Igualmente, deberán presentar el Programa que hoyan diseñado sobre la asignatura.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexo a esta Orden de Convocatoria.

Quinta: Admisión:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual, se publicará en el B.O.J.A. y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

El día de la reunión de selección, el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, la relación de aquellos candidatos que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexta: Resolución y Tribunal:

La Comisión encargada de la selección de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue.

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del I.N.E.F. de Granada.

Subdirector de Ordenación Académica del I.N.E.F. de Granada.

Profesor experto en la materia específica a que se concursa, propuesto por la Junta de Profesores.

Secretario: Un funcionario del I.N.E.F. de Granada.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estará presente el Representante sindical del Centro.

La Comisión de Selección, podrá declarar vacante lo plazo.

Séptima: Propuesta de contratación:

La comisión de Selección, una vez elaborada la lista de candidatos seleccionados, elevará la oportuna propuesta a la Consejería de Cultura, que a su vez la trasladará, junta a la documentación pertinente al Consejo Superior de Deportes, para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de posesión:

Los candidatos seleccionados, firmarán y tomarán posesión de su plaza dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, los candidatos propuestos, habrán de acreditar documentalmente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Aquellos candidatos que incumplan lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor, previstos por la Ley, decaerán en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Para estos casos y para los de renuncia, la Comisión de Selección, formulará una propuesta adicional a favor de aquéllos que hoyan obtenido puntuación suficiente y sigan en el orden de puntuación.

BAREMO DE PUNTUACION

A) Titulación académica (Máximo 15 puntos)

1° Expediente académica (0 a 4 puntos)

Aprobado 1

Notable 2

Sobresaliente 3

M. Honor 4

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa se valorarán doble. Se realizará la media.

2° Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0,5 a 2 puntos).

Aprobado 0,5

Notable 1

Sobresaliente 1,5

Premio 2

3° Título de Licenciado en Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos).

Doctor 6

Licenciado 5

Diplomado 3

4° Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura o que se opta (0 a 4 puntos).

Doctor 4

Licenciado 3

Diplomado 1

5° Titulación deportiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que se opta.

Maestría 1,5

Entrenador Nacional 0,5

6° Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionadas.

Maestría 0,5

Entrenador Nacional 0,25

7° Certificado de Aptitud Pedagógica 0,25

Cursos de Especialidad del Doctorado 0,5

En los apartados 3, 4, 5 y 6, se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) Actividad Profesional Docente (Máximo 40 puntos)

1° Experiencia docente específica en la materia 25 puntos

En la Universidad como Catedrático o Agregado o en el I.N.E.F. como Titular 5 puntos/año

En la Universidad o en el I.N.E.F. como adjunto 4 puntos/año

En el I.N.E.F. como Auxiliar 3 puntos/año

En la Universidad o en el I.N.E.F. sólo en Seminario o en Cursos Monográficos 1 punto/año

En otras Escuelas Universitarias 3 puntos/año

Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitario o I.N.E.F. 0,5 puntos/año

En Escuela de Entrenadores:

Escuela Nacional 1 punto/año

Escuela Regional 0,5 puntos/año

2° Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos)

a) Docente:

Universidad o I.N.E.F. 1 punto por año (Máximo 5 años)

B.U.P., E.G.B., F.P. 1 punta por año (Máximo 5 años)

En otras Instituciones 0,5 puntos por año (Máximo 3 años)

b) No docente:

Ejercicio Profesional relacionado con la asignatura 0,5 puntos.

Entrenadores Selección Nacional 0,5 puntos.

Entrenador División de Honor 0,50 puntos.

Entrenador Categoría nacional 0,25 puntos.

Preparador físico Categoría Nacional 0,25 puntos.

Director Técnico 0,25 puntos.

En un mismo año, dentro del Aportado B «Actividad Profesional Docente», sólo se valorará dentro de cada punto (1° Experiencia docente específica en la materia y 2° Ejercicio profesional en general) una actividad, no contabilizando otras que aunque hayan sido compatibles se hayan desarrollado en el mismo año.

Asimismo, sólo se computará el ejercicio profesional con una duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) Experiencia investigadora y publicaciones (Máximo 20 puntos)

Libros publicados, 2 puntos por libro (Máximo 8 puntos).

Artículos publicados, 1 punta por artículo (Máximo 3 puntos)

Ponencias, conferencias, comunicaciones, 0,5 puntos por cada una (Máximo 2 puntos).

Asistencia a cursos, Congresos, etc., 0,25 puntos por curso (Máximo 1 punto).

Dirección de tesinas a trabajos de investigación, 0,5 puntos por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).

Otros (Máximo 1 punto).

Se justificarán documentalmente aquellas publicaciones, trabajos, conferencias, etc., que se presenten y se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opta con un 50% más sobre el Baremo de cada apartado.

D) Planificación de la asignatura (Máximo 25 puntos)

Se valorarán los siguientes aspectos:

Formulación de objetivos, 3 puntos.

Estructura de planificación, 3 puntos.

Desarrollo de los contenidos, 3 puntos.

Metodología empleada, 3 puntos.

Actividades propuestas, 3 puntos.

Previsión de material, 2 puntos.

Documentación bibliográfica, 3 puntos.

Evaluación, 3 puntos.

Relación interdisciplinaria. Trabajo en equipo, 2 puntos.

La puntuación se obtendrá, hallando la media de las evaluaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, una vez eliminada la mayor y la menor.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Rafael Salcedo Balbuena.

A N E X O

POLIZA
DE 25
PESETAS

DATOS PERSONALES

D.
con D.N.I. nº Estado Civil
Nacido en el
con domicilio en

calle/plaza
Teléfono

EXPONE

A) Que está en posesión del Título de

B) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

C) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones propias de profesor de I.N.E.F.

D) Acompaña curriculum debidamente justificado y la programación de la asignatura.

SOLICITA

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos convocado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de la plaza de

Lugar y fecha

Firma del solicitante

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 26 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación de 17 solares mediante pública subasta, sitos en calle Alonso de Aguilar, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 17 parcelas, sita en calle Alonso de Aguilar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 25 de septiembre de 1984, cuya descripción es la siguiente:

Parcela n° 1, superficie 55 m²., linda al Norte, con el Colegio público Alonso de Aguilar, al Sur, con la parcela n° 2, al Este, con la calle Alonso de Aguilar y al Oeste, con la propiedad de D. José Luque Carmona, está valorada en 82.500 pesetas.

Parcela n° 2, superficie 83'5 m²., linda al Norte, con parcela n° 1; al Sur, parcela n° 3; Este, calle Alonso de Aguilar y al Oeste, con la propiedad de D. Antonio Postigo Ortiz, está valorada en 509.250 pesetas.

Parcela n° 3, superficie 339'5 m²., linda al Norte, con parcela n° 2; Sur, parcela n° 4; Este, con calle Alonso de Aguilar y al Oeste con la propiedad de D. Francisco Ríos Jiménez; está valorada en 509.250 pesetas.

Parcela n° 4, superficie 82'00 m²., linda al Norte con parcela n° 3; al Sur, parcela n° 5; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con la propiedad de D. José Prieto Jiménez; está valorada en 123.000 pesetas.

Parcela n° 5, superficie 64'00 m²., linda al Norte parcela n° 4; al Sur, parcela n° 6; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste con propiedad de D. Manuel Valverde Expósito; está valorada en 96.000 pesetas.

Parcela n° 6, superficie 172'50 m²., linda al Norte parcela n° 5; al Sur, parcela n° 7; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. José Valle Jiménez; está valorada en 258.750 pesetas.

Parcela n° 7, superficie 209'50 m²., linda al Norte, parcela n° 6; al Sur, parcela n° 8; al Este calle Alonso de Aguilar; al Oeste

con propiedad de D^a Trinidad Navarro Expósito; está valorada en 314.250 pesetas.

Parcela n° 8, superficie 97'00 m²., linda al Norte, parcela n° 7; al Sur, parcela n° 9; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D^a Manuela Cañete Morales; está valorada en 145.500 pesetas.

Parcela n° 9, superficie 57'00 m²., linda al Norte, parcela n° 8; al Sur, parcela n° 10; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Rafael Ríos Moreno; está valorada en 85.500 pesetas.

Parcela n° 10, superficie 124'00 m²., linda al Norte, parcela n° 9; al Sur, parcela n° 11; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Angel Valle Jiménez; está valorada en 186.000 pesetas.

Parcela n° 11, superficie 103'00 m²., linda al Norte, parcela n° 10; al Sur, parcela n° 12; al Este, con calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Francisco Espada Alberca; está valorada en 154.500 pesetas.

Parcela n° 12, superficie 75'50 m²., linda al Norte, con parcela n° 11; al Sur, parcela n° 13; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. Manuel Armero González; está valorada en 113.250 pesetas.

Parcela n° 13, superficie 69'50 m²., linda al Norte, parcela n° 12; al Sur, con parcela n° 14; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D. José Reino Valverde; está valorada en 104.250 pesetas.

Parcela n° 14, superficie 87'00 m²., linda al Norte, con parcela n° 13; al Sur, parcela n° 15; al Este, calle Alonso de Aguilar; al Oeste, con propiedad de D^a Isabel Cañete Márquez; está valorada en 130.500 pesetas.

Parcela n° 15, superficie 43'00 m²., linda al Norte, parcela n° 14; al Sur, parcela n° 16; al Este, calle Alonso de Aguilar y al Oeste, propiedad de D. Juan Tenllado Caballero; está valorada en 64.500 pesetas.

Parcela n° 16, superficie 58'00 m²., linda al Norte, parcela n° 15; al Sur, parcela n° 17; al Este, calle Alonso de Aguilar al Oeste, con propiedad de D. Francisco Ruiz Gálvez; está valorada en 87.000 pesetas.

Parcela n° 17, superficie 101'00 m²., linda al Norte, parcela n° 16; al Sur, parcela n° 18; que se reserva al Ayuntamiento, al Este, calle Alonso de Aguilar y al Oeste, con propiedad de D. Miguel Palma Castro; está valorada en 151.500 pesetas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por la que se aprueba la modificación de la división del término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) en distritos.

El Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), en lo sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre del pasado año, adoptó el acuerdo de modificar la distribución actual del término municipal en distritos, previa propuesta de la Alcaldía formulada en el sentido de dividir el referido término en cuatro distritos en lugar de los tres existentes, basándose en la necesidad de proceder a esta reforma por los problemas que se vienen planteando, especialmente en época de elecciones y a efectos de prestación de servicios municipales.

En el expediente instruido al efecto por el citado Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952 y artículo 121 b) de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, sometiéndose además propuesta de modificación de los distritos municipales a información pública, sin que se hubiesen presentado reclamaciones ni objeciones al respecto.

Asimismo, se acompañan al expediente, sendos informes emitidos por el servicio de Estudios y Documentación de esta Consejería y de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en sentido favorable a la reforma propuesta por el Ayuntamiento.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 1,1.3 del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, confiere a esta Consejería competencias en materia de reforma, aumento o disminución de los distritos municipales existentes.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Aprobar la modificación de la actual división del término municipal de Los Palacios (Sevilla), creando un cuarto distrito como resultado de dividir el tercero.

2°. Comunicar la presente aprobación al Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en calle transversal a Portugal propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro sito en calle Clavel, propiedad de D^a Isabel Espina Martín.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1°. Prestar conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro propiedad de D^a Isabel Espina Martín, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 7 de marzo de 1984 (Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 294 de fecha 26 de diciembre de 1983) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad Municipal. Sito en calle Transversal a la de Portugal; linda al Norte, con finca propiedad municipal; al Sur, con otra de propiedad de D. José Espina Espina; al Este, con calle Portugal y al Oeste con propiedad de D. Antonio Bejarano Cáceres, de D. Javier Mantis Camacho y otros, con una extensión superficial de 175 m²., está valorado en 437.500 pesetas.

Solar propiedad de D^a Isabel Espina Martín. Sito en calle Clavel; lindo por la derecha entrondo, con terrenos de D. José María Díaz Domínguez y otro; por la izquierda, con terrenos de D^o Josefa Carrasco Raposo y por el fondo, con la Borriada Pío XII; tiene una extensión superficial de 254 m². y está valorado en 475.200 pesetas.

Constando en el expediente acuerdo por ambos portes sobre la valoración de los bienes a permutar.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declaro franco y registrable el terreno correspondiente a concesiones mineras, permisos de investigación y permisos de exploración caducados.

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que constituida el día 23 del presente mes la Mesa para apertura de ofertas del Concurso público de registros mineros publicado en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 21 de agosto de 1985 y no habiéndose presentado ninguna oferta sobre los terrenos correspondientes a las Concesiones de Explotación, Permisos de Investigación y Permisos de Exploración que a continuación se indican, se declara su terreno franco y registrable, pudiendo ser solicitado después de transcurridos ocho días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CONCESIONES DE EXPLOTACION

Número	Nombre	Mineral	Pertenencias	Término municipal
11.110	Cañada de los Arneros	Sal-gema	10	Baena
11.111	Brinca	Sol-gema	10	Baena
11.113	Vado Fresno	Sal-gema	10	Boena
11.679	Jesús	Sal-gema	10	Baena
11.638	Salina de las Jarales	Sal-gema	20	Lucena
11.001	Santa Ana	Sal-gema	18	Monturque
10.672	San Rafael	Sal-gema	20	Santaella
11.479	Leonor	Sal-gema	10	Santaella
12.079	Salvadara	Sal-gema	10	Santaella
12.349	Santa Lucía	Sal-gema	18	Valenzuela

PERMISOS DE INVESTIGACION

Número	Nombre	Mineral	Pertenencias	Término municipal
12.483	La Piedra	Sal-gema	95	Aguilar, Montilla y Monturque
12.490	Divina Cordobesa	Hierro	28	Baena
12.491	María Elena	Hierro	20	Baena
12.494	Eureka	Hierro	62	Baena
12.270	Ntro. Sro. de las Angustias	Hierro	40	Lucena
12.488	La Purísima	Hierro	20	Lucena
12.495	Ampliación a Mina La Purísima	Hierro	19	Lucena
12.410	Antonio Manuel	Hierro	20	Luque
12.458	Juan Miguel	Hierro	47	Priego de Córdoba

PERMISOS DE EXPLORACION

Número: 12.573; Nombre: Espejo; Mineral: Todos los de la Sección C1; Superficie: 2.295 cuadrículas; Términos municipales: Córdoba, Fernán Núñez, La Rambla, Montemayor, Espejo, Castro

del Río, Sontoello, Montalbán, Aguilar, Montilla, Monturque, Cabra y Nueva Carteya.

Número: 12.574; Nombre: Baena; Mineral: Todos los de la Sección CI; Superficie: 2.907 cuadrículas; Términos municipales: Bujalance, Córdoba, Cañete de las Torres, Castro del Río, Baena, Valenzuela, Nueva Carteya, Doña Mencía y Luque de la provincia de Córdoba y Porcuna, Higuera de Calatrava, Santiago y Alcaudete, de la provincia de Jaén.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. El Delegado, Juan Antonio Hinojosa Bolívar.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, las concedidas a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando crédito a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA
Cunigenil, S.A. 4.300.000 ptas.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA
Nuria Pagola Vilardebo 5.000.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 8 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, las concedidas a las empresas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 1985, y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Agricultura y Pesca solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en aquel acuerdo, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por el importe que se indica.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GRANADA
Sdad. Coop. Ltda. La Umbría de los 12 200.000 ptas.
Pedro Líndez Martínez 250.000 ptas.
Manuel Membrilla Montalvo 225.000 ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA
José Zamarano Hurtado 487.500 ptas.
Pedro Beltrán Pérez 650.000 ptas.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA
Francisco Martínez Planells 600.000 ptas.
Francisco Martínez Planells 650.000 ptas.

Francisco Martínez Planells 750.000 ptas.
Luis Macías Viejo 487.500 ptas.
José Valiente Gómez 442.000 ptas.
Alistair James Black 250.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidas a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados a ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial y/o de Inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indica:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA
Pedro Cepeda Delgado 325.000 ptas.
José L. Carranza Villalonga 2.000.000 ptas.
Macurso 700.000 ptas.
Cayetano Barrosa Pérez 487.500 ptas.
Antonio Carmona Martín 650.000 ptas.
José Ramón Martínez Planells 600.000 ptas.
José Ramón Martínez Planells 650.000 ptas.
José Ramón Martínez Planells 750.000 ptas.
Antonio Carmona Martín 750.000 ptas.
José Pereira González 400.000 ptas.
Eduarda Guerrero Arrebola 250.000 ptas.
Eduarda Guerrero Arrebola 650.000 ptas.
Luis M. González Cerezo 650.000 ptas.
Domingo Navarro Camacho 650.000 ptas.
José Aranda Vázquez 650.000 ptas.
Jorge Domínguez Molina 650.000 ptas.
Manuel Infante Cristóbal 650.000 ptas.
Valcampero, S.A. 625.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial y/o inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados a ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Consejería de Economía e Industria.

HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial y/o de Inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican:

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA

Antonio Atienza Zamorano	825.000 ptas.
Marío Luisa Guardiola Domínguez	1.000.000 ptas.
Luis Manuel Halcón de la Lostra	425.000 ptas.
Juan José Martínez Rido	1.200.000 ptas.
Francisco Montes Fernández	250.000 ptas.
Armando Palacios Llopis	320.250 ptas.
Antonio Domínguez Vázquez	250.000 ptas.
José Jermando Mateu	581.750 ptas.
Francisco Corrijo Calamonté	1.000.000 ptas.
Fernando Fernández Guardado	557.500 ptas.
María Isabel Carvajal Fuentes	81.750 ptas.
Arturo Avino Navarro	250.000 ptas.
Conrado Castells Beltrán	213.250 ptas.
Carlos Bega Iglesias	1.000.000 ptas.
José Casanova Martín	500.000 ptas.
Juan A. Andrada-Vanderwilde Parada	565.000 ptas.
Josefa Pozo Aragón	175.000 ptas.
Natividad Barras Martín	100.000 ptas.
Manuel Palma Japón	625.000 ptas.
José Sánchez Fernández	455.000 ptas.
Michael B.G. Hughes Gly	1.425.000 ptas.
Rosario Recio Campos	645.000 ptas.
María Sales Rebull Carlos	185.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos colificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 2 de octubre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 474/83, interpuesto por don Sebastián Hernández Martín, contra acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de 22 de febrero de 1983.

Ilmos. Sres.

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con el nº 474/83, interpuesto por D. Sebastián Hernández Martín contra el Acuerdo de esta Consejería, de 22 de febrero de 1983, desestimatorio de la Alzada interpuesta por el mismo interesado y D. Domingo Domínguez Carmona contra Resolución del Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 8 de mayo de 1982, sobre imposición de multa por infracción urbanística, se ha dictado Sentencia con fecha 17 de diciembre de 1984, declarada firme por providencia de 14 de marzo de 1985, y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paul, en nombre y representación de D. Sebastián Hernández Martín, contra la resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía de 22 de febrero de 1983, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Comisión Provincial de Urbanismo, relativa a imposición de multa al indicado recurrente y a otros, por infracción urbanística, debemos de declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes al Ordenamiento Jurídico; sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Direc-

tor General de Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla.

ORDEN de 4 de octubre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.273/83, interpuesto por don Antonio Sánchez Calderón, contra acuerdo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de 20 de octubre de 1983.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, con el nº 1.273/83, interpuesto por D. Antonio Sánchez Calderón contra el Acuerdo de esta Consejería de 20 de octubre de 1983, desestimatorio de la Alzada interpuesto por el mismo interesado contra Resolución del Presidente de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 3 de marzo de 1983 que acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Bormujos, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1985, declarada firme por providencia de 9 de septiembre de 1985 y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre de Antonio Sánchez Calderón, contra resolución de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía de 20 de octubre de 1983, desestimatoria de alzada contra otra de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de 3 de marzo del mismo año, que acordó aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Bormujos, en los que hace mención al trazado de nueva vía de tráfico rodado, cambiando el uso del suelo de residencial a viario, por ser conforme con el ordenamiento jurídico, sin costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los arts. 103 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de octubre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de octubre de 1985, por la que se crean los premios de investigación y divulgación agraria.

La creación de tecnología e información agraria y su posterior difusión constituyen la base del progreso en el sector agrario y son el fundamento de una agricultura desarrollada. Es por ello que se considera de vital importancia el incentivar este proceso de creación-difusión de tecnología e información agraria y a tal fin

DISPONGO:

1º. Se crean los Premios de Investigación y Divulgación Agraria con la siguiente composición:

a) Premio de Investigación Tecnológica Agraria y Alimentaria: para trabajos de investigación técnica o biológica, cuyos resultados aporten nueva información o tecnología de interés para el sector agrario andaluz.

Los trabajos habrán de ser inéditos, o publicados dentro del año natural en el que se realice la Convocatoria, y en su contenido ha de estar claramente explícito el objetivo, fines del trabajo, insistiendo en la importancia del problema que se trata de abordar, antecedentes, metodología, análisis, resultados, conclusiones y un breve resumen.

b) Premio de Investigación Socioeconómica Agraria al mejor